

Contestación de demanda. Rad. 54-518-31-84-002-2021-00172-00.

JULIAN FRANCISCO TELLEZ BAQUERO <julian.tellez@unipamplona.edu.co>

Mié 2/02/2022 2:51 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Pamplona <j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yuly Esmeralda Agudelo Tarazona <yuly.agudelo@unipamplona.edu.co>; luisbertgm@gmail.com <luisbertgm@gmail.com>; Patricia Carreño <patricia19211115@gmail.com>

 5 archivos adjuntos (11 MB)

Anexo #1 Carta de presentación.pdf; Anexo #2 poder de representación.pdf; Anexo #3 Fotografías. Elemento probatorio #1.pdf; Anexo #4Relación de gastos del menor. Elemento probatorio #2.pdf; Contestación de demanda.pdf;

Cordial saludo

En función de los derechos que mi mandante me ha concedido para ejercer su representación jurídica en el proceso de Demanda de revisión de cuota de alimentos con No. Rad. 54-518-31-84-002-2021-00172-00. me dispongo a presentar contestación de la demanda y remitir la misma para efectos de su notificación en los términos del Decreto 806 de 2020 al representante de la parte demandante.

Sin más que añadir agradezco la atención prestada.

Julian Tellez
Abogado en formación.
Consultorio Jurídico de Derecho
Universidad de Pamplona

Pamplona, 2 de febrero de 2022

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE REVISIÓN DE CUOTA
DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: GABRIEL FLORES ORTEGA.

DEMANDADA: NUBIA PATRICIA CARREÑO GELVEZ.

RADICADO: 54-518-31-84-002-2021-00172-00.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA. EXCEPCIONES DE MERITO.

Yo, **JULIAN FRANCISCO TELLEZ BAQUERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Acacías, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.122.145.994 de Acacías, abogado en formación, portador del carnet estudiantil 1.122.145.994 concurro a su despacho en mi condición de apoderado especial de la señora **NUBIA PATRICIA CARREÑO GELVEZ**, según poder que adjunto procedo a contestar la demanda de la referencia y a presentar **EXCEPCIONES DE MERITO** en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

AL PRIMERO: ES CIERTO, pues así se acredita con el acta de conciliación fracasada No. 1093303498 y la resolución No. 025 del 4 de marzo de 2020.

AL SEGUNDO: ES CIERTO, pues así lo acredita la resolución No. 025 del 4 marzo de 2020.

AL TERCERO: NO ES CIERTO, puesto que mi representada tiene conocimiento de los movimientos que hace el demandante cuando visita su casa materna en la ciudad de Cúcuta, así como de los constantes paseos a ciudades cercanas junto a toda su familia, lo que demuestra una considerable capacidad económica de recreación, por lo que no es cierto que una persona en situación de precariedad económica destine fondos para viajes recreativos y fiestas, como se evidencia en las redes sociales del señor Gabriel donde se le puede ver disfrutando de lugares turísticos, por lo que con la presente contestación de la demanda se aportan pruebas documentales (fotografías) y capturas de las publicaciones que realiza el demandado en sus redes sociales presumiendo, ostentando, alardeando su buena vida, lo que indica una capacidad económica suficiente para aportar la totalidad de la cuota alimentaria pactada

En segunda medida NO ES CIERTO ya que tanto para mi mandante como para el círculo social que rodea al demandado, es un hecho bien sabido que este vive realmente en los Estados Unidos de Norte América (EE.UU.) en donde trabaja informalmente y visita la ciudad de Cúcuta periódicamente. Como prueba de esto en la conciliación celebrada el 4 de marzo de 2020 quedó constancia de que el demandante no podía asistir presencialmente puesto que se encontraba en el mencionado país, por lo que allegó memorial notariado en el Estado de Florida (EE.UU.), según información suministrada por mi mandante, el demandante no tiene la documentación norteamericana de residencia, ni tampoco visa de trabajo, por lo que es imposible que declare cuáles son sus ingresos en el extranjero, sin embargo los constantes paseos y el hecho de que cotiza un sueldo en una moneda de mayor valor frente al peso colombiano como lo es el dólar americano, dan los suficientes elementos como para desvirtuar un supuesto “Estado de precariedad económica” que no es acreditado en lo absoluto en la presentación de la demanda.

Por otro lado, el demandante no acredita en lo absoluto cuáles son las supuestas dificultades de salud que alega, tampoco allega una historia clínica, por lo que se limita a hacer una declaración vaga sin fundamento alguno vulnerado lo contemplado en el artículo 167 del C.G.P. que indica la necesidad de probar el supuesto de hecho que alega en este caso el demandante, que se constituye en una verdadera carga procesal incumplida por el actor y genera la sospecha de que se trate de una falsedad.

AL CUARTO: ES PARCIALMENTE CIERTO, pues a pesar de que efectivamente en la conciliación celebrada el 4 de marzo de 2020 el señor accionante ofreció \$200.000 como cuota de manutención (que era la misma desde el año 2012), de nuevo no acredita en absoluto el supuesto estado de “precariedad económica” que argumenta.

AL QUINTO: NO ES CIERTO. En el hecho cuarto el demandante sostiene que no tiene un trabajo estable, aludiendo a la falta de oferta y condiciones laborales, posteriormente en el hecho quinto cambia el argumento y dice ahora que tiene problemas de salud y es esto lo que le imposibilita trabajar pero de nuevo no aporta ningún documento en absoluto que reúna las calidades para verificar que esto sea verdad, debido a la ambigüedad de los principales argumentos de la demanda se sospecha que falta a la verdad con declaraciones genéricas hasta tanto no demuestre lo contrario.

El contenido de las fotografías de las redes sociales del demandante contraría las supuestas afecciones de salud alegadas, puesto que se le ve disfrutando de un excelente estado físico, así como de bebidas alcohólicas, reuniones constantes y paseos que implican gastos considerables que pueden perfectamente disminuirse para cumplir con la obligación de alimentos del menor de edad, pues esta prevalece frente a cualquier otra necesidad que no sea básica del demandante.

AL SEXTO: NO ES CIERTO. Las declaraciones del hecho sexto no constituyen un hecho cierto e indiscutible sino un argumento en la teoría desarrollada por el representante legal del demandante, por lo que no puede hacer parte de los hechos de la demanda. No obstante para manifestarse al respecto, se hace un llamado a la conciencia del accionante pues no se entiendo cómo considera que “...*ha hecho lo necesario con el fin de dar pronta solución...*” cuando su única solución es pretender perpetuar la misma cuota alimentaria de \$200.000 que se fijó hace 10 años en el 2012, además de que existe un proceso penal vigente por el delito de inasistencia alimentaria.

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas por la parte actora y en su defecto me permito proponer las siguientes excepciones de mérito.

PRIMERA EXCEPCIÓN DE MERITO DENOMINADA: INEXISTENCIA DE JUSTA CAUSA PARA SOLICITAR LA DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS; CAPACIDAD ECONÓMICA SUFICIENTE PARA APORTAR LA TOTALIDAD DE LA CUOTA ALIMENTARIA VIGENTE.

Según el artículo 129 de la Ley 1098/06:

*“...cuando haya **VARIADO** la capacidad económica del alimentante o las necesidades del alimentario, las partes de común acuerdo podrán modificar la cuota alimentaria, y cualquiera de ellas podrá pedirle al juez su modificación...”.*

La ley estipula requisitos indispensables para demandar la modificación de la cuota de alimentos, a saber:

1. Un **Cambio** en la capacidad económica del alimentante.
2. O un **Cambio** en las necesidades del alimentario.

Su señoría, me permito reiterar lo manifestado en el presente escrito de contestación de demanda frente a las apreciaciones que se hacen a los hechos tercero y quinto en cuanto a la capacidad económica del demandante. Continuando con la argumentación del artículo 129 Ley 1098/06, el demandante no ha presentado a la fecha ningún medio que permita identificar cuál fue la transformación de su economía, ya que como el hecho cuarto de la demanda lo reconoce, en la diligencia del 4 de marzo del 2020 sobre conciliación de revisión de cuota de alimentos ante el centro zonal pamplona I.C.B.F., el demandante ya exponía su informalidad laboral, así como aludía a la misma “situación económica precaria” sin respaldarla, por lo que no se entiende cuál es el **CAMBIO** que la ley exige como requisito

de procedibilidad, teniendo en cuenta además que dicha fijación se realizó hace casi dos años y es hasta ahora que el señor Gabriel se motiva a iniciar esta acción legal.

Aunado a lo anterior, el mismo artículo 129 de la Ley 1098/98 expone que:

*“... Si no tiene la prueba sobre la solvencia económica del alimentante, el juez podrá establecerlo tomando en cuenta (I) **SU PATRIMONIO**, (II) **POSICIÓN SOCIAL**, (III) **COSTUMBRES** y (IV) En general todos los antecedentes y circunstancias que sirvan para **EVALUAR SU CAPACIDAD ECONÓMICA**...”* (Negrilla fuera de texto)

Por lo antes expuesto resulta válido legitimar como medios documentales de prueba las fotografías que mi mandante aporta en los anexos de esta contestación, ya que el contenido de las redes sociales del señor **GABRIEL** es la representación de sus **costumbres, posición social** y en consecuencia **patrimonio**, a lo que surge la incongruencia de una persona que argumenta una supuesta “Situación económica precaria” pero al mismo tiempo disfruta repetidamente de restaurantes, bares y sitios turísticos, así como se le ve permanentemente con joyería y sus dispositivos electrónicos de marca iPhone.

Adicionalmente y como fundamento de esta excepción me permito señor juez indicar la relación de gastos actuales del menor **NICOLÁS ESTEBAN FLORES CARREÑO** aportados por mi mandante, que haciende a la suma de \$805´000 mensuales aproximadamente, además de los gatos anuales que sobrevienen por concepto de escolaridad.

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	VALOR
Arriendo	\$100´000
Servicios (Agua, luz, gas, internet)	\$70´000

Alimentación (Desayuno \$3´000 Almuerzo \$6´000 Cena \$4´000 x 30 días)	\$390´000
Útiles escolares	\$180.000 Este valor se respalda con la factura de útiles del año 2021 ya que este año 2022 la institución educativa aún no emite la lista de útiles, sin embargo se espera que el gasto sea mayor debido a la inflación.
Tapabocas, alcohol y gel útiles exigidos en la presencialidad escolar.	\$10´000 caja tapabocas mensual. \$5´000 tarro gel mensual. \$10´000 tarro alcohol mensual= Total \$25´000
Libros escolares anuales 5 (cada uno \$50´000)	\$250´000 este gasto se realiza anualmente. Son cartillas obligatorias independientes a los útiles escolares comunes antes referenciados.
Refrigerio escolar (\$4´000 diarios)	\$80.000 mensuales
Transporte escolar (Ruta \$1´000 diarios)	\$20´000 mensuales.
Uniformes (anualmente) (Saco \$38 pantalón \$33 chaleco \$30 camisa \$23 chaqueta \$145 camisa gala \$33 sudadera \$140) (zapatos diario \$70 zapatos física \$70)	\$549´000 aproximadamente, este gasto se realiza anualmente.

Recreación	\$70´000 mensuales aproximadamente.
Pago de asociación de padres de familia	\$50.000 esta pago se realiza anualmente
Seguro estudiantil	\$10.000 este pago se realiza anualmente

Adicionalmente a lo anterior, el niño **NICOLÁS ESTEBAN FLORES CARREÑO** llevaba un proceso de atención médica con neurología y dermatología, lastimosamente ese proceso tuvo que ser suspendido por falta de recursos económicos, ya que las citas eran en la ciudad de Cúcuta y los gastos de viáticos así como medicamentos no se pueden cubrir actualmente por mi mandante.

CITA	VIÁTICOS
18-02-2021 IDIME CÚCUTA	Transporte \$40´000 y Alimentación \$10´000
03-03-21 CLINICA DE LA PIEL	Transporte \$40´000 y Alimentación \$10´000
09-04-21 INFRANEURO	Transporte \$40´000 y Alimentación \$10´000
17-08-21 CLINICA DE LA PIEL	Transporte \$40´000 y Alimentación \$10´000
18-08-21 RADIOGRAFIA	Transporte \$40´000 y Alimentación \$10´000

SEGUNDA: EXCEPCIÓN DE MERITO DENOMINADA: PRESUNCIÓN DE LA LEY 1098/01 SOBRE CAPACIDAD ECONÓMICA NO DESVIRTUADA

Bajo la misma línea argumentativa del artículo 129 de la Ley 1098/06:

*“...Si no tiene la prueba sobre la solvencia económica del alimentante, el juez podrá establecerlo tomando en cuenta su patrimonio, posición social, costumbres y en general todos los antecedentes y circunstancias que sirvan para evaluar su capacidad económica. **EN TODO CASO SE PRESUMIRÁ QUE DEVENGA AL MENOS EL SALARIO MÍNIMO LEGAL...**”* (Negrilla fuera de texto)

El demandante en ningún momento ha brindado elemento probatorio alguno que permita desvirtuar la presunción legal dada por el Código de Infancia y adolescencia, razón por la que esta demanda de disminución de cuota de alimentos no tiene fundamento jurídico sobre el que sustentarse.

TERCERA: FALTA DE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

Su señoría, según lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 640/01:

“Conciliación Extrajudicial En Materia Civil: La conciliación extrajudicial en derecho en materias que sean de competencia de los jueces civiles podrá ser adelantada ante los conciliadores de los centros de conciliación, ante los delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, los agentes del ministerio público en materia civil y ante los notarios. A falta de todos los anteriores en el respectivo municipio, esta conciliación podrá ser adelantada por los personeros y por los jueces civiles o promiscuos municipales.”

La conciliación extrajudicial es un elemento indispensable en materia de derecho civil, razón por la que esta demanda no cumple con el requisito de procedibilidad en cuestión.

**CUARTA: DECIMA SEGUNDA EXCEPCIÓN DE MERITO DENOMINADA:
INNOMINADA**

Me permito formular la excepción innominada consagrada en el artículo 282 del C.G.P norma que consagra:

“Art. 282. RESOLUCIÓN SOBRE EXCEPCIONES. En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda. Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, podrá abstenerse de examinar las restantes. En este caso, si el superior considera infundada aquella excepción, resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho, las normas señaladas en los artículos 411 y ss. Del Código Civil

Artículo 90 y ss. Del C.G.P.

Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia

PRUEBAS

Solicito al señor Juez, se decreten y practiquen los siguientes medios probatorios:

INTERROGATORIO A INSTANCIA DE PARTE

Solicito se sirva fijar fecha y hora a que el demandante **GABRIEL FLORES ORTEGA** absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le practicaré acerca de los hechos de la demanda y su contestación.

DECLARACION DE PARTE

Solicito como Declaración de parte a mi mandante **NUBIA PATRICIA CARREÑO GELVEZ**, en calidad de madre del menor de edad **NICOLÁS ESTEBAN FLORES CARREÑO**, para que exponga clara y detalladamente ante su despacho los hechos y fundamentos de derecho que constituyen las excepciones de mérito planteadas.

OFICIOS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CONSEGUIR DIRECTAMENTE LA INFORMACION REQUERIDA

1. **INMIGRACIÓN COLOMBIA:** Se hace de suma importancia señor juez que bajo la potestad que usted goza en este proceso oficie a Migración Colombia para que facilite el registro de entradas y salidas del país del demandante **GABRIEL FLORES ORTEGA**. Lo anterior teniendo en cuenta que dicha información no es suministrada a persona distinta al titular o por orden judicial, según la ley de protección de datos.

DOCUMENTALES:

Me permito aportar como tales:

1. Registros fotográficos del demandante. La función de este elemento de prueba es fundamentar a través de la costumbre, estrato social y demás elementos señalados por el artículo 129 Ley 1098/01 que permiten demostrar la capacidad económica.
2. Relación de gastos del menor **NICOLÁS ESTEBAN FLORES CARREÑO** allegada por mi mandante, compuesta por todas las facturas que se pueden tener respecto a los gastos del mismo.

NOTIFICACIONES:

Le informo señor Juez, que para efectos de poder surtir las respectivas notificaciones recibo notificaciones electrónicas en el correo julian.tellez@unipamplona.edu.co y notificaciones personales en La Casona, Carrera 4 # 4-38. Barrio Centro, Pamplona (N. de S.)

Atentamente,

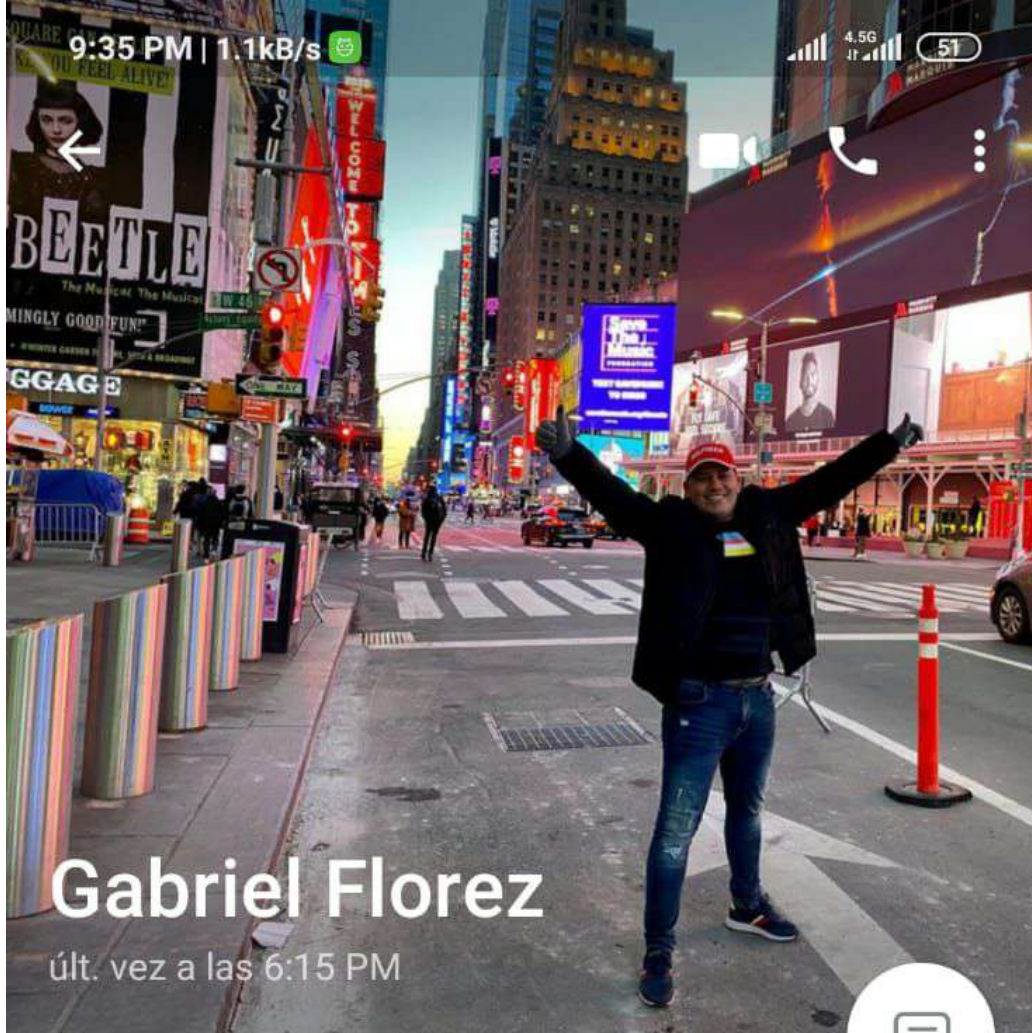


JULIAN FRANCISCO TELLEZ BAQUERO
C.C 1.122.145.994 de Acacías
Consultorio Jurídico
Universidad de Pamplona

ANEXOS:

Junto con el correo electrónico que emite esta contestación de demanda encontrará los siguientes anexos en formato pdf:

1. Carta de presentación del abogado en formación emitida por la dirección del programa de Derecho de la Universidad de Pamplona.
2. Poder. El envío por correo electrónico del documento por parte de mi mandante, tal como lo exige el Decreto 806 de 2020.
3. Elemento probatorio #1. Registro fotográfico.
4. Elemento probatorio #2. Relación de gastos.



Gabriel Florez

últ. vez a las 6:15 PM



Información

+1 (954) 395-6907

Móvil

Notificaciones

Activadas





gab_1102



17 Me gusta

Ver los 2 comentarios

gab_1102 Come over 🔥 🔥



13 de noviembre de 2021



gab_1102
Viva La Playa



8 Me gusta

13 de noviembre de 2021



gab_1102



10 Me gusta

13 de noviembre de 2021



16 Me gusta

lisethcbf1 Happy thanksgiving mi Gabris!



gab_1102 @lisethcbf1 likewise my pollis 🥰



25 de noviembre de 2021



gab_1102
Victoria's Secret



9 Me gusta

27 de noviembre de 2021



gab_1102

The Mall At Wellington Green



18 Me gusta

Ver 1 comentario

27 de noviembre de 2021



gab_1102

The Mall At Wellington Green



6 Me gusta

27 de noviembre de 2021



gab_1102
Chili's Grill & Bar



12 Me gusta

gab_1102 🍹🍹✅

27 de noviembre de 2021



gab_1102



10 Me gusta

gab_1102 🍷 🎄 🎵

19 de diciembre de 2021



gab_1102
Chinácota



11 Me gusta

11 de diciembre de 2021



gab_1102

En Algún Lugar De Un Gran País



1/2



25 Me gusta

gab_1102 2021.....2022 ✓ 🎵 🎄

Ver 1 comentario

7 de diciembre de 2021



gab_1102
Chinácota



9 Me gusta

gab_1102 Family time!!! ❤️❤️

11 de diciembre de 2021 • Ver traducción







gab_1102



*Qué cada peldaño
qué subas, sea de
salud, amor, Felicidad
y bendiciones.
Feliz año nuevo.*



4 Me gusta

gab_1102 🍷

31 de diciembre de 2021



gab_1102
Aeropuerto Internacional Palonegro



20 Me gusta

gab_1102 🍷 🎄

[Ver los 2 comentarios](#)

15 de diciembre de 2021



gab_1102



24 Me gusta

gab_1102 ❤️😍

Ver 1 comentario

10 de diciembre de 2021



gab_1102
West Palm Beach



16 Me gusta

gab_1102 Por lo que se fue!!! Y por lo que viene !!!!!
Welcome my 2022 🥰🥰🥰🥰🥰

31 de diciembre de 2021 • Ver traducción



ISLA MUJERES
ICEBAR
MEXICO

The only bar made of ICE at the Caribbean
The coolest place in Isla Mujeres - where having a drink is a chilling experience.





gab_1102
West Palm Beach



16 Me gusta

gab_1102 🍹 🍹 🍸

21 de enero









gab_1102
Chinácota



1/2



20 Me gusta

10 de diciembre de 2021

	Carta de Presentación	Código	FGA.CC-43 v.00
		Página	1 de 1

Pamplona 31 de enero de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona

Respetados Señores:

En mi calidad de **DIRECTOR (a) del CONSULTORIO JURÍDICO** de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, me permito presentar al estudiante **JULIAN FRANCISCO TELLEZ BAQUERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.122.145.994, celular: 3103437181, correo electrónico: julian.tellez@unipamplona.edu.co portador del carnet estudiantil número 1.122.145.994, que lo acredita como estudiante de la Universidad de Pamplona del programa de Derecho, inscrito en el Consultorio Jurídico IV, y quien se encuentra facultado para actuar dentro de los parámetros establecidos por el artículo 30 del decreto 196 de 1971, reglamentado por el Decreto 0765 de 1977 y modificado por la Ley 583 de 2000, que autoriza las actuaciones de los miembros del Consultorio Jurídico.

Se expide con destino único y exclusivo al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**, para actuar en proceso de **demanda de disminución de cuota alimentaria**, radicado 54-518-31-84-002-2021-00172-00. Radicado Interno De Consultorio Jurídico: 001-2022-1 **DEMANDANTE**: GABRIEL FLORES ORTEGA. **DEMANDADA**: NUBIA PATRICIA CARREÑO GELVEZ.

Atentamente,



Mg. (c) Ana Perfecta Gutiérrez Estrada
Directora Consultorio Jurídico
Universidad de Pamplona

Pamplona, enero 31 de 2021

Señor.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

E. S. D.

REFERENCIA: Poder de contestación a demanda de revisión de alimentos
(disminución)

DEMANDANTE: GABRIEL FLORES ORTEGA

DEMANDADA: NUBIA PATRICIA CARREÑO GELVEZ.

RADICADO: 54-518-31-84-002-2021-00172-00

NUBIA PATRICIA CARREÑO GELVES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.094.265.013 de Pamplona**, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de **otorgar** poder especial, amplio y suficiente al Dr. **JULIAN FRANCISCO TELLEZ BAQUERO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Acacías, abogado en formación adscrito al consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.122.145.994 de Acacías en calidad de apoderado principal, para que en mi nombre y representación conteste la demanda de la referencia, solicite copias, interponga recursos, solicite prejudicialidad civil, interponga excepciones previas y de mérito y en general todas las actuaciones necesarias para la defensa de mis intereses,

Mi apoderado quedan investido de todas las facultades inherentes al presente mandato especialmente para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, hacer así como también todas las facultades consagradas en el artículo 70 del C.P.C.

Atentamente,



NUBIA PATRICIA CARREÑO GELVEZ

C.C. 1.094.265013 de Pamplona

Acepto:



JULIAN FRANCISCO TELLEZ BAQUERO

Abogado en formación

C.C. No. 1.122.145.994 de Acacías

Llamada de Teams

JULIAN FRANCISC...

over a

Categorizar

Posponer

Deshacer

PODER Y CEDULA

2

PC

Patricia Carreño <patricia19211115@gmail.com>

Lun 31/01/2022 10:47 AM

Para: JULIAN FRANCISCO TELLEZ BAQUERO

Cedula Ciudadania.pdf

339 KB

PODER DE REPRESENTA...

445 KB

2 archivos adjuntos (783 KB)

Guardar todo en OneDrive - Universidad de Pamplona

Descargar todo

Buenos días, Dr. Julian, envió en archivo adjunto Poder firmado y Fotocopia de la cédula.

Muchas gracias por tanto apoyo y mil bendiciones.

Cordialmente,

Patricia Carreño Gelves

C.C. 1094.265.013

Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

2



Calle 7ª Nro. 5 - 50 Teléfono: 568 20 32 Pamplona, N. de S.

F E C H A

FACTURA DE VENTA

No 33520

Señor(es): PATRICIA CARRILLO

C.C. o NIT, 60' 257 485

Dir.

[illegible]

Firma y Sello

REPÚBLICA DE COLOMBIA



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Angie E. Villamizar Ruiz
NIT. 10942448-2
ASESOR COMERCIAL - PAMPLONA

RECIBO DE CAJA
No. **000059**

Ciudad y Fecha

29 de noviembre de 2019

Nombre del Niño(a)

Nicolas Esteban Flores Camacho

Documento de Identidad

1093.203.498

Grado

1ro

\$10.000,00

VALOR DE LA PÓLIZA: DIEZ MIL PESOS M/CTE

FECHA DE INICIO DE LA PÓLIZA ESTUDIANTEL 30 DICIEMBRE DE 2019

Fecha: 03 12 2019

Cuenta: 58500005850

FINANCIERA
JURISCOOP

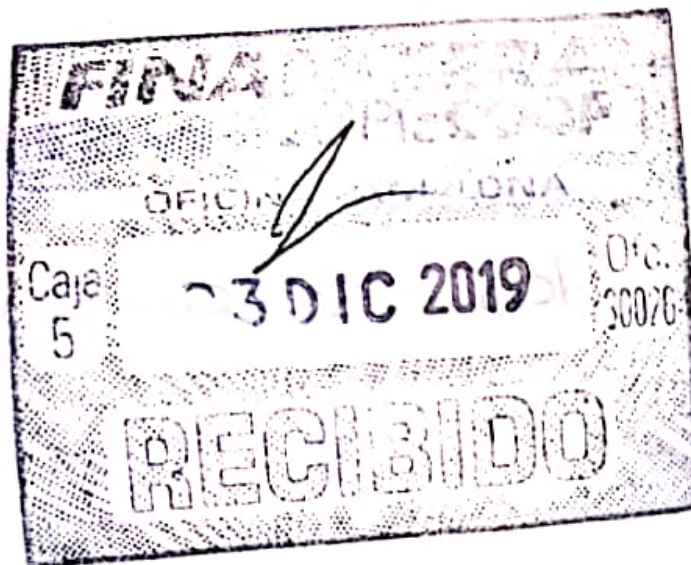
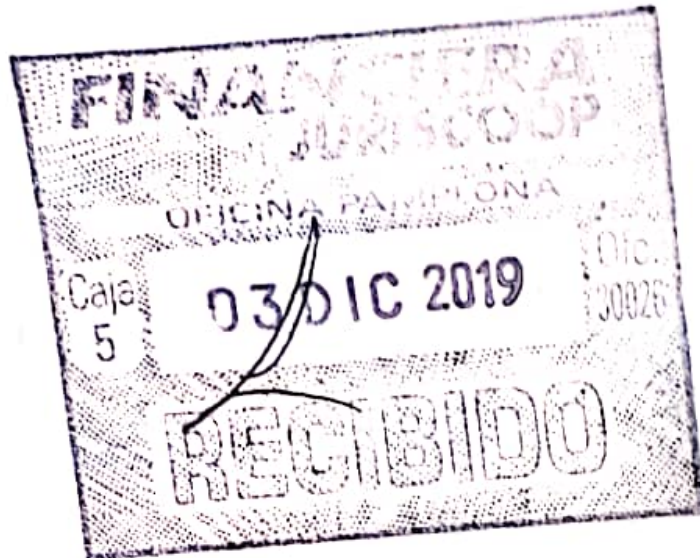
Nombres Estudiantes: Nicolas Esteban Flores

Grado: Cuarto

Total: \$ 50.000.

Copia Estudiante





Fecha: _____
Paciente: NICOLAS ESTEBAN FLOREZ GARRENO
Doc. de identidad: 1093303498

- FLUNARIZINA TAB 10 mg. N° 30
TOMAR MEDIA TAB EN LAS NOCHES X 2 MESES



 **Infaneuro**
Dr. Gabriel Sierra Rosales
Neuropediatra



PAPELERIA Y DISTRIBUIDORA QUINEHO'S



NIT. 88.264.811-1 Reg. Simplificado Edgar Geovany Quinonez Ovalles

Todo en Expresión Social y Papelería en General Ventas al Mayor y Detal

Av. 4 N° 7A-45 Centro - Telefax: 572 03 88 Cúcuta, Col.

DIA MES AÑO

FECHA

08 02 2021

FACTURA DE VENTA

Nº 18176

Cliente: Patricia Carreño C.C. Nit: 1094265013

Dirección: Cll 2#3-11 San Ignacio

CANT	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	TOTAL
8	Cuadernos	2500	16.000
1	resma Carta y Oficio		22.800
4	Cuadernos		5.500
12	Carton paja.		6000
✓	Sacapunta y borradores		4000
2	calbones		6000
1	perforadora y ganchos		8.800
1	grapadora.		12.400
3	capas lapiceros		18000
1	caja marcadores Pelikan		16.300
1	Caja lapiz		6000
1	caja Colores		22.800
6	Carpetas.		22.800
1	Compas.		10.400
TOTAL \$			177.800

Se asimila para todos sus efectos a una letra de Cambio Art. 774 de C. de Cio.

Aceptada por el Cliente

IMP. LIT. ZAGUAN NIT. 60.323.073-1

PEDIDO ☐

60.000

Institución Brighton



DIARIO		
SACOS	6 - 12:	\$33.000
	14-16:	\$35.000
	S - XL:	\$38.000
PANTALON AZUL	6 - 14:	\$28.000
	16-38:	\$33.000
	40-42:	\$35.000
CHALECO AZUL	6 - 10:	\$28.000
	14 - 16:	\$30.000
	S-M-L:	\$33.000
CAMISA SPORT MANGA CORTA		\$23.000
GALA		
CAMISA	4 - 14:	\$28.000
	16 - XL:	\$33.000
CORBATA	LARGA:	\$12.000
	CAUCHO:	\$8.000
CHAQUETA	12 - 44:	\$145.000
MEDIAS	DEPORTIVA	\$6.000
	CABALLERO	\$6.000
	DIARIO/GALA DAMA	\$8.000
ZAPATOS	MARCA VERLON, VENUS, BUBBLE GUMMERS	

Gastos Uniformes.

Asociación de Padres de Familia
Institución Educativa Bethlemitas Brighton

Fecha: 29 11 2021

FINANCIERA
JURISCOOP

Cuenta: 58500005850

Nombres Estudiantes: Nicolas Esteban Flores Carreno

Grado: Sexto

50.000

Copia Asociación

Futu-AdigitalPna

Asociación de Padres de Familia
Institución Educativa Bethlemitas Brighton

Fecha: 29 11 2021

FINANCIERA
JURISCOOP

Cuenta: 58500005850

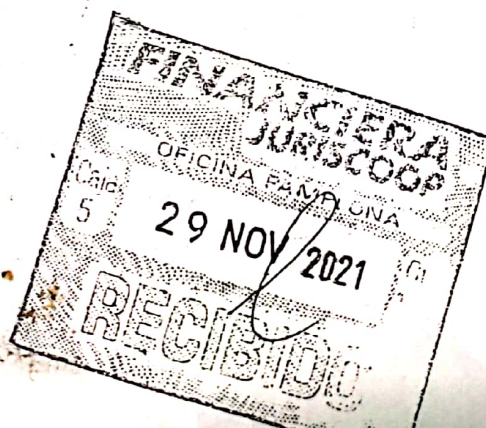
Nombres Estudiantes: Nicolas Esteban Flores Carreno

Grado: Sexto

50.000

Copia Estudiante

Futu-AdigitalPna



SUB TOTAL

71.008,40

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS

IMPUESTO	BASE	COBRADO
I.V.A 19%	71.008,40	13.491,60
I.N.C 8%	0,00	0,00
Total I.V.A		13.491,60
BOLSA PLASTICA		51,00
EXENTO		0,00

TOTAL A PAGAR

84.551,00

ENTREGADO

84.551,00

CAMBIO

0,00

GRACIAS POR SU COMPRA

Software Premium Soft Colombia S.A.S.

NIT 901143082-6

TEL. 320 6611717

Serial de licencia: CO-5006-146097-ADM

Vendedor: **VENDEDOR MOSTRADOR**

Caja: **002**

***0161041**

Recibi real y materialmente la mercancía descrita arriba a satisfacción, se hace constar que la firma de personas distintas al comprador supone que está autorizado para firmar, recibir y confesar la deuda y obliga al comprador.

Aceptada y Recibida

Bata

Tienda 5483 PAMPLONA

CARRERA 6 # 8-79

Compañía Manufacturera Manisol S.A

NIT 890.801.339-8

Factura de venta No.PMP1 - 112418

Ventas de Contado

Código caja No. CAJA1

Fecha 30 Enero 2022 Hora 11:58:26

Artículo	Talla	Cant.	Valor	Tipo
55760357 Calzado JIPI V	37	1	59,900	N
999000ABAccesorio BOLSAS DE 1		1	800	N
Impuesto Bolsa plastica			0	

Subtotal => 60,700

Descuento => 800

Total a pagar => 59,900

Son: Cincuenta y Nueve mil Novecientos
Pesos00/100 Cts

Forma de Pago

Efectivo 60,000

Cambio => 100

Resumen de Impuestos

Tipo	Compra	Base	Vir impuesto
N IVA 19%	59,900	50,336	9,564
Impuesto Bolsa plast.		0	0

Pares: 1 Accesorios: 1 Total:

Vendedor RAMON RIVERA MARYURY ESPERANZA

REGIMEN COMUN Rad No. 10.001-18.

GRANDES CONTRIBUYENTES

Res.9081 DE DICIEMBRE 10/2020 RETENEDORES DE IVA

AUTORETENEDORES Res.0657 DE MAYO 14/90.

Autorretenedores según Decreto 2201 de 2016.

Numeración autorizada según resolución

Nb. 18764024395779 21 Enero 2022

T.S 2 Facturas PMP1-112197 al 130000

Facturación P.O.S Impreso por Manisol S.A

Bata o Bubblegunners, garantiza la calidad de todos los zapatos que vende a sus clientes hasta 60 días después de efectuada la compra, siempre que se presenten defectos de materiales o de fabricación, que el producto haya recibido el uso adecuado y que no haya sido manipulado con adecuaciones o reparaciones. Para cambio por talla el calzado debe estar sin ser usado y en

Vestuno

BAGUER S.A.S.

NIT. 804006601 - 0

STIRPE.CO (WEB) 310

a. 33 48 - 17 piso 2 BR. CABECERA

Tel: 3003870181 Ext 310

Responsables de Iva

**Agentes Retenedores de IVA al
R.S.T.**

1 MEDIAS UNSER	19%	8,495
1 JEAN TYPER	19%	159,990
1 ENTERIZO DEREK	19%	126,990
1 SERVICIO FLETES	19%	13,500

TOTAL PRODUCTOS 4

SUBTOTAL 308,975

DESCUENTO CUMP 0

DESCUENTO ORO 0

OTROS DESCUENTOS 0

TOTAL VENTA 308,975

Base IVA 259,643

IVA 19% 49,332

Vobno

BAGUER S.A.S.

NIT. 804006601 - 0

STIRPE.CO (WEB) 310

a. 33 48 - 17 piso 2 BR. CABECERA

Tel: 3003870181 Ext 310

Responsables de Iva

Agentes Retenedores de IVA al

R.S.T.

1 MEDIAS UNSER	19%	8,495
1 JEAN TYPER	19%	159,990
1 ENTERIZO DEREK	19%	126,990
1 SERVICIO FLETES	19%	13,500

TOTAL PRODUCTOS 4	
SUBTOTAL	308,975
DESCUENTO CUMP	0
DESCUENTO ORO	0
OTROS DESCUENTOS	0
TOTAL VENTA	308,975
Base IVA	259,643
IVA 19%	49,332
F. PAGO: 5 meses(10 Cuotas Quincenal	
SUBT FINANCIACION	12,415
IVA FINANCIACION 19%	2,359

TOTAL FINANCIACION	14,774
INGRESO RECIBIDO PARA TERCEROS	

TUAVAL S.A.S. *

NIT 900672563 - 2

SUBTOT FIANZA	37,245
IVA FIANZA 19%	7,076

TOTAL FIANZA	44,321
TOTAL FACTURA	368,070

Fecha : 12/24/2021 4:39:40 PM

Factura de Venta

Número ZC 243222

***** COPIA *****

CLIENTE : NUBIA PATRICIA CARREÑO GEL

NIT/CC : 1094265013

Nota (c) 307727
Bur



Fecha Ingreso: 18/02/2021 10:12:17 a. m.
Fecha Resultado: 18/02/2021 1:56:55 p. m.
Paciente: NICOLAS ESTEBAN FLOREZ CARREÑO
Examen: TAC CRANEO SIMPLE
Empresa: NUEVA EPS SUBSIDIADO POS-FEB
Dosis aproximada entrada superficie 1,62 mGy.

Sede: CUCUTA
Estudio: 72352813 1830101
Documento: 1093303498
Edad: 9 a 9 m 27 d

TAC DE CRÁNEO SIMPLE

TÉCNICA: Con TAC helicoidal se realizó adquisición volumétrica en el cráneo con reconstrucciones cada 2 mm en la región infra y supratentorial.

INFORME:

Adecuada diferenciación córtico subcortical. No se observan masas ni colecciones expansivas intra o extra-axiales.

No se observan lesiones hemorrágicas o isquémicas agudas.

El calibre y configuración del sistema ventricular y del espacio subaracnoideo son normales.

Línea media central.

Tallo cerebral y hemisferios cerebelosos de aspecto escanográfico normal.

Estructuras óseas visualizadas sin alteraciones.

CONCLUSIÓN:

TAC CEREBRAL SIMPLE DENTRO DE LÍMITES NORMALES.

Cordialmente,

NOTA: Se realizó encuesta epidemiológica al ingreso a la institución sobre síntomas de COVID-19, contacto con paciente sospechosos o confirmados de COVID-19 y la realización de viajes en los últimos 15 días, se realiza toma de temperatura, se realiza lavado de manos según las recomendaciones de la OMS en los cinco momentos, en técnica y duración. Además se utiliza equipo de protección personal y las medidas de protección del paciente para COVID-19, también se se realiza limpieza y desinfección de los equipos después de la atención de cada paciente. Se establece distanciamiento en la sala de espera.



30/1830101/1

Fecha Ingreso: 18/02/2021 10:12:17 a. m.
Fecha Resultado: 18/02/2021 1:56:55 p. m.
Paciente: NICOLAS ESTEBAN FLOREZ CARREÑO
Examen: TAC CRANEO SIMPLE
Empresa: NUEVA EPS SUBSIDIADO POS-FEB
Dosis aproximada entrada superficie 1,62 mGy.

Sede: CUCUTA
Estudio: 72352813 1830101
Documento: 1093303498
Edad: 9 a 9 m 27 d

Camilo Lara

CAMILO ANDRES LARA RODRIGUEZ

M.D. RADIOLOGO

R.M. 138499

CC 80473164

Transcrito por: SANYAM

IMPORTANTE: La recomendación de estudios complementarios es de tipo técnico, de acuerdo a la modalidad de imagen diagnóstica realizada, por lo que la competencia para definir la necesidad de estudios complementarios es del equipo médico tratante del paciente, de acuerdo al contexto clínico y ayudas diagnósticas previas.

AHORA PUEDES DESCARGAR RESULTADOS
DESDE TU CASA
REGISTRANDOTE A TRAVES DE NUESTRA
PAGINA WEB

www.idime.com.co - Tu Portal
Ingresa tu numero de documento

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.
IDIME S.A.

Fecha: 18 febrero de 2021 10:12 a.m.
Orden de servicio: 1830101

Paciente:

NICOLAS ESTEBAN FLOREZ CARREÑO

Documento: 1093303498 Tel: 3507320523

Email: patricia19211115@gmail.com

Nombre de examen:

TAC CRANEO SIMPLE Cant. 1

Copago / Cuota moderadora = \$ 0

ENTREGA DE SU RESULTADO

FECHA: 25-02 HORA: 10:00-6p

Sede: CUCUTA

Direccion: CALLE 12 A # 1E - 24

Horario:

Lunes a Viernes 06:00 am a 02:00 pm

Sabado 06:00 am a 02:00 pm

Domingo

Festivo

** RESULTADOS POR CORREO **

Señor usuario usted ha solicitado
enviar los resultados a su correo
Personal, por favor tener presente
que el mensaje puede llegar a
su bandeja de correo no deseado SPAM

ES NECESARIA LA DEVOLUCION DE ESTE
DESPRENDIBLE PARA LA ENTREGA DE SU
RESULTADO.

HISTORIA CLINICA

Sucursal: PRINCIPAL

Fecha: Marzo 3 de 2021 - Marzo 3 de 2021

DATOS DEL USUARIO

Nombre y Apellidos :	NICOLAS ESTEVAN FLOREZ CARREÑO	Identificación:	1093303498	Tipo Doc:	T1
Dirección:	CLL 2 #3-11 B SAN IGNACIO PAMPLONA	Sexo:	M	Edad:	9 Años
Ocupación :	SIN OCUPACION	Fecha de Nacimiento :	21/04/2011		
Tipo de Usuario :	SUBSIDIADO	Teléfono:	3507320523		
Contrato :	NUEVA EPS SUBSIDIADO	Estado Civil :	SOLTERO(A)		
Entidad :	900156264-2 - NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S A	Tipo de Afiliación :	BENEFICIARIO		

DATOS SOBRE LA ATENCIÓN MEDICA AL USUARIO

FECHA	HORA	T. ART.	FREC. CARD.	FREC. RESP.	TEMP.	PESO	TALLA
03/03/2021	11:57						

Servicio:

MOTIVO DE CONSULTA

paciente con cuadro de multiples lesiones en zona multipke slesines papulares y umbilicads en zonas generaziads que han uamentaod en numeor y tamaño, presenta en espalda dos lesine snevicas verucifomres e hieprigmenmtads tipop nevus verrucosos con creicmiento progrtesivo, 3 años de evolcuion

ANTECEDENTES

.niega

REVISION POR SISTEMAS

.normal

EXAMEN GENERAL

.multiple sleisoens papulares en zona generalziads tipo mousco contagioso de forma generalziada,k xerosis cutis, y en epslda media dos lesiones nevbicas verrucosas tipo nevus verrucosos

IMPRESION DIAGNOSTICA

1. Molusco contagios multiples
2. nevus verrucosos en epslada#2

DIAGNOSTICO: I781- NEVO - NO NE

TRATAMIENTO

se programa para rescucion

Tratamiento dermoestetico

1. Profitech grageas 59700 4s ccip.

tomar 1 graged al día por 3 meses.

2. Finura tabletas 90000 60 tab.
tomar 1 tableta al día por 3 meses.

3. Emulocrem crema por 500gr
aplicar 2 veces al día en todo el cuerpo 47200

Dr. Gabriel F. Matamoros
MÉDICO CIRUJANO
DERMATOLÓGICO
R.M. 0725

Reg. Profesional N° 0725

Ate

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

Fecha: Viernes 09 de Abril del 2021 ✓
Paciente: NICOLAS ESTEBAN FLOREZ CARREÑO
Doc. de identidad: 1093303498

- FLUNARIZINA TAB 10 mg. N° 30
TOMAR MEDIA TAB EN LAS NOCHES X 2 MESES



NEUROPEDIATRA
Registro profesional 1449

**infaneuro**
Dr. Gabriel Sierra Rosales
Neuropediatra

RIET RICOS. MARCHA Y COORDINACION NORMAL NO DISMETRIA NO ADIADOCOCINESIA ROMBERG (-) COGNICION PRESERVADA



; OS-INF00072087

Calle 17 # 0- 49 Barrio. La Playa. Tel: 5834348 - Email: Infaneuro@hotmail.com

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

Fecha: Viernes 09 de Abril del 2021

Paciente: NICOLAS ESTEBAN FLOREZ CARREÑO

Doc. de identidad: 1093303498

- CONTROL EN 3 MESES POR NEUROPEDIATRIA

NEUROPEDIATRA
Registro profesional 1449

Dr. Gabriel Sierra Rosales
Neuropediatra Regi 449/2000

Paciente: NICOLAS ESTEBAN FLOREZ CARREÑO
Tel: 350 7320523

Tel Alt: Dirección: Calle 2# 3 - 11
Tipo Id: TI

HISTORIA CLÍNICA

Documento: 1093303498 Fecha nac: 2011-04-21 Edad: 9 Sexo: MASCULINO
Municipio: PAMPLONA Barrio: San Ignacio Eps remitente: NUEVA EPS

Responsable del paciente: PATRICIA Parentesco: MADRE Tel. de Contato:

CodCIE: R51X-Cefalea Adicionales: No refiere

ANAMNÉSIS

Motivo consulta: CEFALEA

Enfermedad actual: REFERIDO POR CEFALEA RECURRENTE DE 3 MESES DE EVOLUCION, DE LOCALIZACION BITEMPORAL Y OCCIPITAL, CON FRECUENCIA SEMANAL, ASOCIADA A NAUSEAS Y LUEGO DE VOMITAR MEJORABA O CON ADVIL, ADICIONAL PRESENTA FOTOFOBIA Y SONOFOBIA, NO LO DESPIERTA EN LA NOCHE.

ANTECEDENTES

Patológicos: NO REFIERE
Hospitalarios: NO REFIERE
Alérgicos: NO REFIERE
Farmacológicos: NO REFIERE
Quirúrgicos: NO REFIERE
Peso al nacer: Peso neonatal: Talla: 1.42 PC:

Traumáticos: NO REFIERE
Perinatátes: PARTO NORMAL SIN COMPLICACION
Alimentarios: NO REFIERE
Inmunológicos: PAI COMPLETO
Familiars: NO REFIERE

DESARROLLO PSICOMOTOR

Sostén Cefálico: - Rolados: - Sedestación: 6 MESES - Gateo: 8 MESES - Marcha: 15 MESES - Lenguaje: BISILABOS 12 MESES - Escolaridad: 5 PRIMARIA - Control de estímulos:

EXAMEN FÍSICO

Talla: 1.42 mts - Peso: 49 kg - FC: 85 - FR: 20 - TS: - TD: - PC: 53 CM - Temp: | IMC: 24,30 - TAM: 0,00 - SC: 1,46

Examen físico:

EXAMEN CON EPP ADECUADOS: ALERTA, TRANQUILO, CARDIOPULMONAR NORMAL, ABDOMEN NORMAL, EXT: SIN EDEMAS. NEUROLÓGICO: PUPILAS ISOCÓRICAS NORMOREACTIVAS, OCULOMOTORES SIN ALTERACION, SIMETRÍA FACIAL, FONDO DE OJO NORMAL, FUERZA CONSERVADA, ROT ++, ++++ SIMÉTRICOS. MARCHA Y COORDINACIÓN NORMAL. NO DISMETRÍA, NO ADIADOCOCINESIA, ROMBERG (-) COGNICIÓN PRESERVADA

ANÁLISIS Y MANEJO

Pruebas Diagnósticas: TAC DE CRANEO SIMPLE IDIME 18-02-21: REPORTADO NORMAL.

Análisis: MENOR CON CEFALEA RECURRENTE, REFIERE QUE EL ESTRÉS LO EXACERVA, ESTUDIA EN COLEGIO BRIGHTON DE PAMPLONA CON BASTANTE EXIGENCIA, Y REFIERE QUE LA VIRTUALIDAD LO TIENE CANSADO, TAC DE CRANEO SIN ALTERACIONES, SE DAN RECOMENDACIONES DIETARIAS, HACER EJERCICIOS Y SEGUIMIENTO.

Diagnóstico: DX. 1. CEFALEA RECURRENTE - PROBABLE MIGRAÑA CON COMPONENTE TENSIONAL

Manejo: - RECOMENDACIONES DIETARIAS Y BUENOS HABITOS

- FLUNARIZINA TAB 10 mg. TOMAR MEDIA TAB EN LAS NOCHES X 2 MESES

- EJERCICIO Y TECNICAS DE RELAJACION

- EVITAR USO EXCESIVO DE PANTALLAS.

- SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA PARA LLEVAR POR URGENCIAS.

- CONTROL EN 3 MESES



Dr. Gabriel Sierra Rosales.
Neuropediatra
Registro profesional 1449

infaneuro
Dr. Gabriel Sierra Rosales
Neuropediatra

NICOLAS ESTEBAN FLOREZ CARREÑO
C.C. 1093303498
Fecha y hora de impresión: 2021/04/09 09:02:29



PIEL MEDICAL SPA CENTRO DERMATOLOGICO IPS S.A.S.

Fecha: 17/08/2021
Fecha Imp: 17/08/2021

FORMULA MEDICA

Identificación : 1093303498

Tipo Ident. : TI
Sexo : M

Paciente : NICOLAS ESTEBAN FLOREZ CARREÑO

Dirección : - 3507320523

.MOLUSCOS CONTAGIOSOS
QUERATOSIS PILARIS

SE INDICA AUTORIZACION DE RESECCION DE LESIONES 863101
SE INDICAN EMOLIENTES.-

Dr. Gabriel F. Matamoros
MÉDICO CIRUJANO
DERMATOLÓGICO
R.M. 0725



PIEL MEDICAL SPA CENTRO DERMATOLOGICO IPS S.A.S
NIT: 900315341-4 Régimen Común

PAG: 1
 Fecha: 17/08/2021 9:25 a.m

HISTORIA CLINICA

Sucursal: PRINCIPAL

Fecha: Agosto 17 de 2021 - Agosto 17 de 2021

DATOS DEL USUARIO

Nombre y Apellidos :	NICOLAS ESTEBAN FLOREZ CARREÑO	Identificación:	1093303498	Tipo Doc:	TI
Dirección:	CLL 2 #3-11 B SAN IGNACIO PAMPLONA	Sexo:	M	Edad:	10 Años
Ocupación :	SIN OCUPACION	Fecha de Nacimiento :	21/04/2011		
Tipo de Usuario :	SUBSIDIADO	Teléfono:	3507320523		
Contrato :	NUEVA EPS SUBSIDIADO	Estado Civil :	SOLTERO(A)		
Entidad :	900156264-2 - NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S A	Tipo de Afiliación :	BENEFICIARIO		

DATOS SOBRE LA ATENCIÓN MEDICA AL USUARIO

FECHA	HORA	T. ART.	FREC. CARD.	FREC. RESP.	TEMP.	PESO	TALLA
17/08/2021	09:19	110/70	76	14	36		

Servicio: 890342-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL POSTERIOR A EXERESIS DE LESIONES

ADOLESCENTE MASCULINO QUE REFIERE REAPARICION DE POCOS MOLUSCOS CONTAGIOSOS

ANTECEDENTES

REVISION POR SISTEMAS

EXAMEN GENERAL

FT III- QUERATOSIS PILARIS EN BRAZOS- 3 PAPULASS UMBILICADAS EN TRONCO Y BRAZO DERECHO- CICATRICES EUTROFICAS ACORDE CON ANTECEDENTES DE RESECCION DE LEISIONES

ANTECEDENTES DE RESECCION DE LEISIONES

IMPRESION DIAGNOSTICA

MOLUSCOS CONTAGIOSOS

QUERATOSIS PILARIS

SE INDICA AUTORIZACION DE RESECCION DE LESIONES 863101

SE INDICAN EMOLIENTES.-

DIAGNOSTICO: B081-MOLUSCO CONTAGIOSO

TRATAMIENTO

MOLUSCOS CONTAGIOSOS

QUERATOSIS PILARIS

E INDICA AUTORIZACION DE RESECCION DE LESIONES 863101

E INDICAN EMOLIENTES.-

Dr. Gabriel F. Matamoras
 MÉDICO CIRUJANO
 DERMATOLOGICO
 R.M. 6725

Atendido por: GABRIEL FERNANDO MATAMOROS BARRETO C.C. 88216367 Reg. Profesional N° 0725

Solicitada el: 14/08/2021 08:12:49
Autorizada el: 14/08/2021 08:13:52
Impresa el: 14/08/2021 08:13:53

No. Solicitud: NO REPORTADO
No. Autorización: (POS - 8557) P006 - 156578713
Código EPS: EPS037

Afiliado: TI.1093303498

FLOREZ CARREÑO NICOLAS ESTEBAN

Edad: 10

Fecha Nacimiento: 21/04/2011

Tipo afiliado: BENEFICIARIO (SISBEN-1)

Dirección Afiliado: CL 2 NRO 3 11 BR SAN IGNACIO

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: PAMPLONA 518

Teléfono afiliado: (7) - 3507320523

Teléfono celular afiliado:

Correo electrónico:

I.P.S. Primaria: SUBSIDIADO-E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DI

Solicitado por: SUBSIDIADO-E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-PAMPLONA

Nit: 890501019 - 9

Código: 545180037201

Dirección: CARRERA 9 NO. 5-01

Departamento: NORTE DE SANTANDER 54

Municipio: PAMPLONA 518

Teléfono: (7) - 5682486

Ordenado por: SOLORZANO GUTIERREZ MARIO FRANCISCO

Remitido a: SUBSIDIADO-IDIME S.A. - CUCUTA

Nit: 800065396 - 2

Código: 540010162201

Dirección: CALLE 12A N° 1E-24

Departamento: NORTE DE SANTANDER 54

Municipio: CUCUTA 001

Teléfono: (7) - 5721055

Ubicación del paciente: CONSULTA EXTERNA

Origen: ENFERMEDAD GENERAL

Dx: J353 HIPERTROFIA DE LAS AMIGDALAS CON HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES

CODIGO	CANT	DESCRIPCION
870602	1	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO

Afiliado no cancela ningún valor por concepto de Pago Moderador o Copago

Manejo integral según guía: NO

CAPITACION IPS PRIMARIA

Firma Afiliado o Acudiente

Autorizador: LESVY MONTAÑEZ MORA

Teléfono:

Cargo o Actividad: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Esta autorización es netamente administrativa y garantiza que el usuario tiene derecho al servicio solicitado. La pertinencia estará sujeta a la revisión de Auditoría Médica.

Valido por 180 días a partir de la fecha de Autorización.

VIGILABO Supersalud

* * Referencia - Cuenta Medica: P006-195105465
Registro impreso por: LESVY MONTAÑEZ MORA



PLAN
Consulta Externa
FECHA : 30/07/2021 20:15

Empresa : NUEVA

OLAS ESTEBAN
498

Sexo : Masculino
Teléfono : 3507320523

ITEM DETALLE DEL SERVICIO

CANT EN LETRAS
1 UNO

1 870602 - RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO.//

DIAGNÓSTICO: J304 RINITIS ALERGICA NO ESPECIFICADA
R51X CEFALEA
E669 OBESIDAD NO ESPECIFICADA
J353 HIPERTROFIA DE LAS AMIGDALAS CON HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES

Mario F. Solórzano G.
PEDIATRA - RM 185 - 98

SOLORZANO GUTIERREZ MARIO FRANCISCO
Tarjeta Médica Nro. 185-98
PEDIATRÍA

5748950

22/DIC/21

Nicolás Esteban Flores

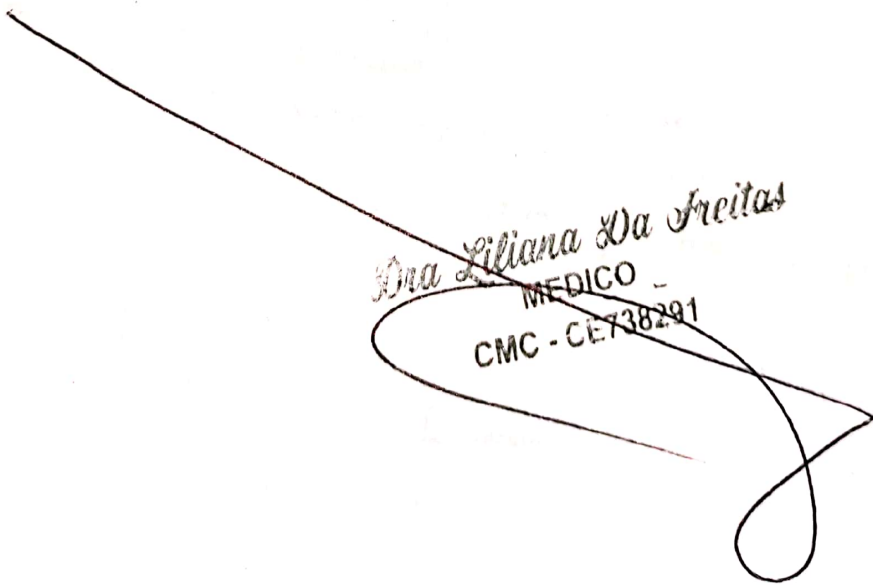
TI 1093303498

* Hydra deep crema ultrahidratante

Aplicar cada 3 horas en
manos.

* Glicolic
loción

Aplicar 2 veces al día en
brazos.


Dra. Liliana Da Freitas
MEDICO -
CMC - CET38291

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA



NIT: 890.501.019-9
CALLE 5 CARRERA 9 ESQUINA
TEL: 5681431

PLAN DE MANEJO.

Consulta Externa

FECHA : 22/12/2021 09:02

FLOREZ CARREÑO NICOLAS ESTEBAN

TI - 1093303498

Edad : 10 Años 8 Meses 1 Dias

Sexo : Masculino

Nacimiento : 21/04/2011

Teléfono : 3507320523

Dirección : KRA15 N 5N25 SIMON

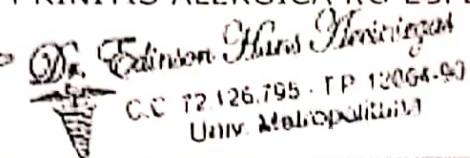
Empresa : NUEVA EPS

ORDEN MEDICA PROGRAMA DE INFANCIA

ITEM DETALLE DEL SERVICIO

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANT	EN LETRAS
1	S90283 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA.// (VALORACIÓN POR:PEDIATRÍA). 1 UN CONSULTA CON RESULTADO DE EXAMENES	1	UNO

DIAGNÓSTICO: Z001 CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO
E669 OBESIDAD NO ESPECIFICADA
J304 RINITIS ALERGICA NO ESPECIFICADA

ARCINIEGAS SALAZAR EDINSON HAIRS
Tarjeta Médica Nro. 13064-99
MEDICINA GENERAL



E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

NIT: 890.501.019-9
CALLE 5 CARRERA 9 ESQUINA
TEL: 5681431

PLAN DE MANEJO.

Consulta Externa

FECHA : 22/12/2021 09:02

FLOREZ CARREÑO NICOLAS ESTEBAN

TI - 1093303498

Edad : 10 Años 8 Meses 1 Días

Sexo : Masculino

Nacimiento : 21/04/2011

Teléfono : 3507320523

Dirección : KRA15 N 5N25 SIMON

Empresa : NUEVA EPS

ORDEN MEDICA PROGRAMA DE INFANCIA

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANT	EN LETRAS
1	890206 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA.// (VALORACIÓN POR:DIETÉTICA Y NUTRICIÓN).	1	UNO

DIAGNÓSTICO: Z001 CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO



Dr. Edinson Hans Arciniegas
C.C 72.126.795 - T.P 13064-90
Univ. Metropolitana

ARCINIEGAS SALAZAR EDINSON HANS
Tarjeta Médica Nro. 13064-90
MEDICINA GENERAL



ATENCIÓN A INFANCIA

Consulta Externa

FECHA : 22/12/2021 08:47

INGRESO : 1520918

FLOREZ CARREÑO NICOLAS ESTEBAN

TI - 1093303498

Edad : 10 Años 8 Meses 1 Días

Sexo : Masculino

Nacimiento : 21/04/2011

Teléfono : 3507320523

Dirección : KRA15 N 5N25 SIMON

Empresa : NUEVA EPS

DATOS BÁSICOS

Ocupación : NO APLICA

Nivel Educativo : Preescolar

Procedencia : PAMPLONA

Pertenencia Étnica : Ninguna de las Anteriores

Nivel Socioeconómico : 2. Bajo

Acompañante : ☐ Padre☒ Madre☐ Hermano☐ Amigo☐ Otro (Cual) :

MOTIVO DE LA CONSULTA

Motivo de la consulta : CONSULTA DE ATENCIÓN DE LA INFANCIA
"CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO"

Enfermedad actual : PACIENTE MASCULINO DE 10 AÑOS DE EDAD, QUIEN ES TRAIDO POR LA MADRE A CONSULTA DE ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA. MADRE REFIERE QUE HA PRESENTADO SECRECIÓN NASAL EN LAS NOCHES Y AL DESPERTAR ASOCIADA DOLOR DE GARGANTA. NIEGA SÍNTOMAS

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES MÉDICO FAMILIARES

ANTECEDENTES FAMILIARES :

☐ Enfermedades Mentales☐ Convulsiones☐ Alcoholismo☐ Tabaquismo☐ Drogadicción☐ Trastornos Metabolismo Lípidos☐ Hiperlipidemias☐ Infartos a menores de 50 años☐ Utero☐ Mama hija o hermana con cancer de mama☐ Ovario☐ Estomago☐ Cervix☐ Padre o hermano con cancer de prostata☐ Familiar en primer grado con cancer de colon☐ Antecedentes de muerte en hermanos☐ Transtornos mentales☐ Algun tipo de violencia☐ Problemas en relaciones de los progenitores

Otros antecedentes familiares

ABUELA MATERN HTA

Edad : 10 Años 8 Meses 1 Días
Sexo : Masculino
Nacimiento : 21/04/2011
Teléfono : 3507320523
Dirección : KRA15 N SN25 SIMON
Empresa : NUEVA EPS

DIAGNOSTICO

Finalidad de la Consulta : 04 - Detección de Alteraciones de Crecimiento y Desarrollo del Menor de Diez (10) Años

Causa Externa Consulta : 15 - Otra Causa

Diagnóstico Principal : Z001

Tipo Diagnóstico Principal : Impresión Diagnóstica

Diagnóstico Relacionado 1 : E669 OBESIDAD NO ESPECIFICADA

Diagnóstico Relacionado 2 : J304 RINITIS ALERGICA NO ESPECIFICADA

Diagnóstico Relacionado 3 :

Diagnóstico Médico : OBESIDAD

TALLA ADECUADA PARA LA EDAD

PRESENTA SECRECION NASAL Y DOLOR DE GARGANTA POR LO CUAL SE BRINDA TRATAMIENTO


Dr. Edinson Hans Arciniegas
C.C. 72.126.795 - TP 13064-90
Univ. Metropolitana

ARCINIEGAS SALAZAR EDINSON HANS
Tarjeta Médica Nro. 13064-90
MEDICINA GENERAL